



SECRETARÍA



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL C.E.I.P. CARMEN ITURBIDE Y DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE BELÉN”

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este Ayuntamiento ha solicitado con cargo al Plan Supera VI de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, dentro del Programa Específico de Climatización de Centros Educativos, la realización de inversión financieramente sostenible consistente en “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL C.E.I.P. CARMEN ITURBIDE Y DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE BELÉN”, con un Presupuesto total d 184.210,52 euros (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).

Por los Servicios Técnicos Municipales se han redactado los correspondientes proyectos técnicos de mejora de la climatización en los mencionados Centros de Educación Infantil y Primaria, cuyo objeto es definir las obras a ejecutar en el Municipio, obras que son necesarias para satisfacer las necesidades de mejorar el aislamiento y la climatización de los citados centros educativos conforme a la normativa.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Vista la Disposición Adicional Tercera la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que transcribe lo siguiente: “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

Vista las Resolución de Concesión de la Subvenciones del Programa Municipal Específico de Mejora de Climatización de Centros Educativos, incluido en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (SUPERA VI), de fecha 18 de diciembre de 2018. Considerando que la Diputación de Sevilla no ha emitido resolución de aprobación de los proyectos, habida cuenta de que tiene que tramitar la incorporaciones de los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior en el ejercicio en curso. Visto que no obstante este Ayuntamiento debe dar cumplimiento a los plazos de ejecución contenidos en las bases reguladoras del Plan Supera VI que exigen que las obras estén concluidas con fecha 30 de junio de 2019, pudiendo prorrogarse previa petición justificada hasta el 15 de agosto, se hace por tanto necesario en conformidad a los dispuesto en la mencionada Disposición Adicional Tercera, la tramitación anticipada de la licitación sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.



SECRETARÍA



2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la realización de las obras necesarias para la mejora de la climatización en los C.E.I.P. Carmen Iturbide y Ntra Señora de Belén supone la actuación sobre equipamiento docente.

El contrato se divide en dos lotes:

LOTE NUM. 1.- C.E.I.P. Carmen Iturbide:

- Valor estimado (sin IVA): 76.120,06 €.
- IVA (21%): 15.985,21 €
- Precio del contrato: 92.105,27 €.

LOTE NUM. 2: C.E.I.P. Nuestra Señora de Belén:

- Valor estimado (sin IVA): 76.120,04.
- IVA (21%): 15.985,21 €
- Precio del contrato: 92.105,25 €.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con la ejecución de este proyecto se pretende incrementar la eficiencia energética de los Centros de Educación Infantil y Primaria Carmen Iturbide y Ntra. Señora de Belén mediante la mejora de su aislamiento término cumpliendo así con el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge competencia de los Ayuntamientos la conservación y rehabilitación de la edificación dentro de sus términos municipales.

Así mismo, mediante este proyecto se pretende cumplir con lo dispuesto en el capítulo IV del Real Decreto 56/2016 del 12 de febrero por el que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 25 de octubre de 2012 en lo relativo a la eficiencia energética y concretamente a la promoción de la eficiencia energética en la producción y uso del calor y del frío.

Habiéndose constatado que el Ayuntamiento de Gines no cuenta con suficientes medios para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que en la actualidad forma parte de la plantilla municipal, y puesto que no se considera conveniente ampliar los medios personales con que se cuenta en la actualidad. Por ello, para cubrir las mencionadas necesidades es por lo que se precisa acudir al inicio de expediente de contratación pública, en este caso como contrato de obra por el procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159 LCSP. Reconociendo que supone un menor coste económico y una mayor eficiencia que pudiera suponer la creación de puestos de trabajo en la plantilla municipal para dicho fin.



SECRETARÍA



Asimismo, se hace constar que el Ayuntamiento de Gines no dispone tampoco de medios materiales suficientes para estos mismos fines.

4.- ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

Para el presente contrato el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia por Decreto 308/2018, de 11 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda LCSP en relación con el art. 21 LRBRL.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento establecido para la licitación del presente contrato de obras es el abierto simplificado, en función de la cuantía del mismo, por el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

6.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de obras tiene la consideración de contrato administrativo conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- DURACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La duración del presente contrato es de CUATRO (4) meses. El plazo de garantía se establece en DOCE (12) meses desde la finalización de la obra.

En Gines, a fecha de firma electrónica

El Alcalde